

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial
- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
 - 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno de la provincia de Soria.

Circular número 240.

La Direccion general de la Deuda pública, me dice con fecha 29 de Agosto último, lo siguiente:

«A pesar de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, relativo á la reclamacion de créditos de la Deuda del personal por haberes devengados y no satisfechos desde 1.º de Mayo de 1828, á fin de 1850, y de que en la circular de la Junta de la Deuda pública de 11 del mismo mes, inserta en los Boletines oficiales de las provincias, se fijaba el dia en que cumplia el plazo improrrogable dentro del cual habian los interesados de presentar sus instancias así en este centro como en los Gobiernos de las respectivas provincias, cuyo plazo espiró para estas el 30 de Junio, y para aquel el 7 de Julio del corriente año, son en gran número las instancias documentadas que diariamente se reciben por el correo, de los acreedores por la referida Deuda del personal, suponiendo sin duda que pueden aun obtener por este medio el abono de sus créditos.

Con el objeto pues de evitar á los inte-

resados molestias y gastos inútiles, la Direccion se cree en el deber de prevenir á V. S. que haga publicar en el Boletín oficial de esa provincia el oportuno anuncio, haciéndoles entender que no pueden ya admitirse esta clase de reclamaciones que desde luego son ineficaces y no pueden causar efecto alguno como presentadas fuera del plazo improrrogable y fatal señalado por el artículo 7.º del espresado Real decreto.

Asi mismo, y para que en tiempo alguno no puedan alegar ignorancia, convendría prevenir por conducto de la autoridad de V. S. á los Alcaldes de los pueblos de la provincia de su mando, hagan publicar por medio de pregon ó en la forma que se crea mas conveniente, el referido anuncio, sirviéndose V. S. remitir á este centro el «Boletín oficial» en que se inserte al dar conocimiento de las medidas que hubiese adoptado, para darle la mayor publicidad, sin perjuicio de acusar entre tanto el recibo de esta circular.

Lo que se inserta en este «Boletín oficial» para que los Sres. Alcaldes, ya fijando anuncios, como tambien por medio de pregon, den á la preinserta orden la mayor publicidad y llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia, ni creerse perjudicados al ver desestimadas todas aquellas instancias dirigidas fuera de tiempo hábil. Soria 3 de Setiembre de 1868.

—DANIEL DE MORAZA.

Circular número 241.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de

250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Juliana Roche, hija de Don Juan Bautista, Capitan del Regimiento de Zaragoza, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento del publico y demás efectos correspondientes. Soria 20 de Agosto de 1868. — Daniel de Moraza.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Soria.

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que sigue, han dejado de remitir á este Gobierno militar en el mes de Agosto próximo pasado, la relacion de los individuos del Ejército que pertenecientes á la primera Reserva se hallan en ellos con licencia, habiendo dejado así de cumplir lo prevenido en mis circulares á este asunto relativas, sin que pueda servirles de excusa la circunstancia de no haber ninguno, por ser indispensable tener conocimiento de ello, y haberlo consignado así en la que se insertó en el «Boletín oficial» de 13 de Julio último. Por lo tanto espero que, sin pérdida de tiempo, me remitirán la espresada relacion, ó darán conocimiento de no

haber ninguno si así fuese, y sin dar lugar á que se providencie irremisiblemente contra los morosos, confiando que en los meses sucesivos, no darán lugar al recuerdo que ahora motiva su falta de cumplimiento.

Relacion que se cita.

AYUNTAMIENTOS.

Partido de Agreda.

- El Collado.
- Matalebreras.
- Muro de Agreda.
- Santa Cruz.

Partido de Almazán.

- Abanco.
- Alentisque.
- Arenillas.
- Rebollo.
- Rello.
- Viana.

Partido del Burgo.

- Atauta.
- Hoz de Arriba.
- Madruédano.
- Navaleno.
- Peñalva de San Esteban.
- Valdemaluque.

Partido de Medina.

- Ambrona.
- Montuenga.

Partido de Soria.

- Abion.
- Alconaba.
- Aldealices.
- Almazul.
- Arancon.
- Buberos.
- Camparañon.
- Covaleta.
- Fuentetova.
- Oteruelos.
- Renieblas.
- Ventosa de la Sierra.
- Villaverde.

Soria 3 de Setiembre de 1868. — El Brigadier, Gobernador militar, Eduardo María Suarez.

Providencias judiciales.

Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Romera Moreno, natural y vecino del pueblo de Herreros, procesado en este Juzgado por corta y sustraccion de pinos del monte de esta Ciudad y su Tierra, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid,» se presente en este Tribunal á oír la sentencia que en la causa se ha dictado por la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de esta fecha así lo he dispuesto. Dado en Soria á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por su mandado, José María Gólmayo.

Las personas que quieran interesarse en la compra de calorces fanegas y cuatro celemines de trigo puro, paja, una mula, una casa y un huerto, que han sido embargados á Lorenzo Ramos, vecino de los Rábanos, y han sido tasados el trigo en setenta y siete escudos cuatrocientas milésimas, la paja en tres escudos, la mula en cinco, la casa en ciento cuatro y el huerto en treinta, sepan que su remate en pública subasta tendrá lugar el del trigo, paja y mula el día once del corriente y hora de las doce de su mañana ante el Juez de paz de los Rábanos, y el de la casa y huerto el Jueves veinticuatro del mismo mes y hora espresada en los estrados de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Soria á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Salvador de Simon Rubio y Zaldo.—Por mandado de S. S., José María Gólmayo.

Licenciado D. Victoriano Martínez Barrado, Juez de paz de esta villa del Burgo de Osma, y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

A las autoridades civiles y militares é individuos de proteccion y seguridad pública, hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Lucas Perez Hernando, (a) el enano, natural de Ligos y vecino de Fuentescambron, de cuarenta y dos años, pastor, sobre lesiones menos graves á Marcelino Ligos; la cual seguida por los trámites legales, y remitida en consulta á S. E. la Audiencia del Territorio, ha sido condenado en un mes de arresto mayor: y como se haya ausentado del pueblo de su vecindad dirigiéndose á otros de la provincia á portar con su familia, encargo á las mencionadas autoridades se sirvan practicar las mas eficaces diligencias hasta conseguir su captura y remision á este Juzgado, á fin de que sufra la pena en que ha

sido condenado, pues en ello se interesa la mejor administracion de justicia.

Dado en la villa del Burgo de Osma á diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.—Victoriano Martínez Barrado.—Por su mandado, Isidro Lopez.

D. José Aparicio, Juez de paz del distrito municipal de este pueblo de Langa.

Hago saber: Que el día 8 del actual y hora de once á doce de su mañana, en el salon de este Juzgado, se venderán en pública subasta los bienes muebles que se espresarán, embargados al peon caminero Vicente Gomez, residente en esta villa, para pago de treinta y seis escudos doscientas milésimas que adeuda á Mariano Pablos, de la propia vecindad, procedentes de géneros sacados de su tienda, cuyos bienes con su tasacion son los siguientes:

	Tasacion. Esc. mils.
Primeramente se embargó y tasó un baul de pino en 3 escudos.	3 000
Otro id. id. bastante deteriorado en	2 500
Un caldero de cobre bastante grande y doble en	6 000
Otro pequeño y roló en	3 000
Una plancha de hierro en	300
Un recojedor de id. de peso como de media arroba en	2 500
Una saya negra deteriorada en	1 000
Un pabellon de ventana con encaje en	1 000
Cuatro almohadas de hilo en	4 300
Una sábana de hilo usada y remendada en	1 200
Cuatro hojas de cortina de percal azul en	5 000
Un tapete de mesa con guarnición blanca en	600
Una colcha de hilo con encaje en	3 400
Tres sábanas de hilo en	8 500
Una colcha de percal azul en	3 000
Un mantel grande de hilo con mezcla en	1 600
Otra almohada en	1 200
Un jergon de terliz á medio uso en	1 000
Un canastillo de mimbrés blanco en	500
Total.	51 100

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para las personas que gusten tomar parte en la adquisicion de dichos bienes, segun está prevenido en la ley de enjuiciamiento civil. Langa 1.º de Agosto de 1868.—El Juez de paz, José Aparicio.—Por su mandado, Tomás Navas, Secretario.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—PROVINCIA DE SORIA.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando en esta provincia en todo el mes de Julio último.

Día 1.º Por una pareja del puesto de San Pedro Manrique, fué puesto á disposicion del Alcalde de Vea, el vecino del mismo Pedro Hernandez, por encontrarlo pescando en tiempo de veda, ocupándole 12 botrinos.

Día 2.º Por otra pareja del puesto de

Soria, fué detenido y puesto á disposicion de la autoridad, el paisano Evaristo Corado, natural que dijo ser de Poblacion de Arriba, (Santander) por indocumentado. Otra pareja del puesto de Almarza, denunció ante la autoridad de Barrio-Martín tres caballerías que se hallaban causando daño en los sembrados.

Día 3.º Una pareja del puesto de Villasayas, denunció á la autoridad de dicha villa 22 reses lanares, pertenecientes al vecino de la misma Antonio Nieto, por estar causando daño en los sembrados. Otra pareja del puesto de Arcos, recogió dos escopetas al vecino de Velilla Pedro Algora, por usarlas sin licencia y ser una de ellas prohibida.

Día 4.º Por otra pareja de dicho puesto de Arcos, fueron detenidos los paisanos Ramon Sala, Benito Pantes y Manuel Morta; el primero natural de Batea, (Tarragona), el segundo de Robledo, (Guadalajara) y el tercero de Calatayud, (Zaragoza), todos por indocumentados. Otra pareja del puesto de Almarza, denunció al Alcalde de Gallinero dos caballerías mayores que se hallaron en el campo causando daño en los sembrados. Otra pareja de Alentisque, denunció ante el Alcalde del pueblo de Majan el vecino del mismo Juan Fuentepinilla, por hallarlo causando daño en los campos con 100 cabezas de ganado lanar de su propiedad.

Día 5.º Por la fuerza del puesto de Abejar, se contribuyó á sofocar un incendio ocurrido en el monte pinar de Ciudad y tierra. Otra pareja del puesto de Alentisque, denunció ante la autoridad de dicho pueblo dos jóvenes de 12 años que se hallaban causando daño en una tierra sembrada de guijas (almortas). Por otra pareja del puesto de Aldeaelpozo, le fué recogida una escopeta al vecino de Castellanos Anselmo Pascual, por usarla sin licencia. Por otra pareja del puesto de Valdeavillo, fueron denunciados ante el Alcalde de Rioseco D. Luis Herrero, Casto Manrique, Fernando Garcia, Pablo Gonzalo y Gregorio Gomez, por hallarlos cazando en tiempo de veda, y como ojeadores; Pedro Garcia, Nicolás Gomez, Pedro Fernandez, Inocencio Manrique, Don Antonio Ayllon y su hijo Antonio.

Días 6 y 7.º Por todos los puestos del cuerpo en esta provincia, se prestó el servicio sin novedad.

Día 8.º Por una pareja del puesto de Villasayas, fueron denunciadas al Alcalde de dicha villa 186 reses lanares del vecino de la misma José Latorre, por encontrarlas á las 10 de la noche causando daño en los campos y sembrados. Otra pareja del puesto de San Pedro Manrique, denunció ante el Alcalde de dicha villa, el vecino de la misma Justo Perez, por hallarlo pastando 200 cabezas de ganado cabrio en una dehesa acotada y sin autorizacion.

Día 9.º Por una pareja del puesto de San Esteban, en union de la autoridad y vecindario de Alcuilla del Marqués, contribuyeron á sofocar un pequeño incendio ocurrido en dicho pueblo.

Día 10.º Sin novedad.

Día 11.º Por una pareja del puesto de Santa Maria de Huerta, fueron puestos á disposicion de la autoridad de dicha villa, Raimundo Zarza y Francisco Monton, vecinos de la misma; y Justo Cebolla, Ramon Galvez y Manuel Ruperez, vecinos

de Godojos, (Zaragoza), por una riña ó cuestion promovida entre unos y otros. Por la fuerza del puesto de Agreda, fueron puestos á disposicion de la autoridad de dicha villa, los vecinos de la misma Tomás Gil Lumbreras, (a) el Caracol, José Alonso Oliveros, Jacinto Garcia y Julian Alonso, el primero por haber herido de gravedad á su convecino Pedro Ruiz, los otros por lesiones causadas á Juan Garcia, tambien de la misma vecindad.

Día 12.º Por una pareja de Langa, fué puesto á disposicion del Alcalde de dicha villa, el vecino de la misma Benito Maluenda, por robo de un poco de cebada, extraida de la propiedad de su convecino Tomás Burgos.

Día 13.º Por una pareja del puesto de San Leonardo, fué denunciado al Alcalde de dicha villa una carreta del Teniente Alcalde de la misma Baltasar Marcos, en la que conducía una hija de éste 3 maderos de pino de 7 pies de longitud y una vigueta de 22, extraido del monte pinar sin autorizacion y sin ninguna clase de marco. Por otra pareja del puesto de Matabreras, fueron denunciados ante el Alcalde de dicho pueblo los vecinos del mismo Saturnino Miranda y Juan Planillo, por haber encontrado las ovejas del primero y un buey del segundo causando daño en los sembrados.

Día 14.º Una pareja del puesto de San Leonardo, puso á disposicion del Alcalde de dicha villa la vecina de la misma Marcelina Martin, por haber ocultado un capote que se había hallado en las afueras de la poblacion.

Día 15.º Por una pareja del puesto de Soria, fué puesto á disposicion del señor Alcalde de dicha Ciudad Miguel Azores y criado de Julian Arroyo, vecino de la misma, por hallarlo con dos pies de encina que había cortado sin autorizacion en el monte titulado Peñaranda, término de esta Ciudad y de propiedad particular, que conducía en una caballería mular, que tambien fué entregada á la citada autoridad.

Día 16.º Por una pareja del puesto del Burgo de Osma, fueron recogidas cuatro escopetas á los vecinos del pueblo de Valdenebro Benito de Pablo, Juan Anton, Martin Manrique y Eustaquio de Frias, por carecer de licencia. Otra pareja del puesto de Alentisque, puso á disposicion del Alcalde de Castil de Tierra á Pedro Gimenez, Secretario del Ayuntamiento de Nomparedes, por encontrarlo cazando en tiempo de veda, ocupándole la escopeta y avios de caza. Otra pareja del puesto de Ciria, prestó auxilio á la autoridad de dicha villa, habiendo sido detenidos por ésta Pedro Asensio, Matias Gaspar, Jerardo Asensio, Lucas Garcia, Julian Asensio, Pedro Garcia, Juan Gaspar, Manuel Zapata, Dionisio Asensio y Gregorio Casanova, todos vecinos de Illueca, (Zaragoza), por hallarlos recorriendo las calles de dicha villa cantando cantares poco decentes y ofensivos á la sana moral.

Día 17.º Por una pareja del puesto de Baraona, fué puesto á disposicion de la autoridad de dicha villa el vecino de la misma Juan Martinez, por haberle robado de un colmenar una escopeta de pistón á su convecino Manuel Fernandez, que tambien le fué ocupada. Por otra pareja del puesto de Velamazán, se le recogió otra escopeta á Angel Lafuente, veci-

no de Matute, por carecer de la licencia de uso.

Dia 18. Por una pareja del puesto de Baraona, fueron denunciadas á la autoridad de dicha villa 17 reses lanares del vecino de la misma Esteban Ranz, por hallarlas pastando en los sembrados.

Dia 19. Por una pareja del puesto de Soria, le fué recogida una escopeta al vecino de dicha Ciudad Manuel Ochoa Berdomer, por hallarlo cazando en tiempo de veda y sin otra licencia que la de uso, por lo que fué puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia. Por otra pareja del puesto de Abejar, fueron prestos á disposicion del Alcalde de dicha villa los vecinos de la misma Manuel Martinez, Fermin Diaz y Saturio Martin; el primero por heridas causadas á su convecino Cayetano Garcia, y los otros dos por hallarlos con 107 reses de ganado lanar y cabrio pastando en los pagos vedados del citade Abejar. Otra pareja del puesto de Langa, recogió una escopeta al vecino de dicha villa Mariano de Pablos, por infringir las leyes de caza, habiéndole ocupado una liebre, que fué entregada al Sr. Alcalde de la ya mencionada villa.

Dia 20. Por una pareja del puesto de Arcos, fué detenido y puesto á disposicion del Alcalde pedáneo de Jubera Luis Gonzalo, vecino de la Puebla de Eca, por indocumentado.

Dia 21. Por una pareja del puesto del Burgo de Osma, fué capturado el paisano Julian Mayoral, que en la noche anterior se habia fugado de la cárcel del pueblo de Caracena, donde se hallaba preso y se le seguia causa por robo, el que fué entregado al Alcalde de dicho pueblo. Por otra pareja del puesto de San Leonardo, fué denunciado y puesto á disposicion del Alcalde de dicha villa el vecino de la misma Salvador Casarejos, con nueve machones de 18 piés de longitud, extraídos del pinar sin autorizacion. Otra pareja del puesto de Lubia, en union del peon caminero Carlos Carramiñana, sofocaron un incendio ocurrido en el monte y sitio titulado Malanegra.

Dia 22. Por una pareja del puesto de San Leonardo, fueron puestos á disposicion del Alcalde de dicha villa, los vecinos de la misma Marcos Martin y Juan Garcia, por estar disputando y causando escándolo.

Dia 23. Se prestó el servicio sin novedad.

Dia 24. Por una pareja del puesto de Santa María de Huerta, fueron entregadas á la autoridad de dicha villa, dos caballerías mayores que se hallaban abandonadas causando daño en los sembrados. Por una pareja del puesto de Berlanga, fué puesto á disposicion del Alcalde de Lumias el vecino del mismo Evaristo Arnau, por haber extraído dos cargas de mies de una heredad de Carlos Varas, vecino de Almazán. Otra pareja del puesto de Calatañazor, denunció á la autoridad de dicha villa 180 reses lanares, propiedad de Lesmes y Damian del Prado, de la misma vecindad, por hallarlas abandonadas causando daño en un sembrado.

Dia 25. Por una pareja del puesto de Berlanga, fué puesto á disposicion del Alcalde del pueblo de Bayubas de Abajo, el vecino del mismo Eugenio Minguez, como

presunto autor de un incendio ocurrido en un corral del Sr. Alcalde, habiéndole recogido al propio tiempo una arma de fuego por dedicarse á la caza.

Dia 26. Por otra pareja del puesto de Gómara, se le recogió á Angel Llorente, vecino de Aliud, una pistola de arzon, un cachorrillo de dos cañones, una bayoneta, dos bolsas de municiones y una manga de pescar, por lo que fué puesto á disposicion de la autoridad de dicho pueblo. Otra pareja del puesto de Soria, recogió dos escopetas á D. Caralampio Serrano y D. Juan Randia, residentes en esta ciudad, por hallarlos cazando sin ninguna clase de licencia.

Dia 27. Por una pareja del puesto de San Leonardo, fué puesto á disposicion del Alcalde de Navaleño, el vecino del mismo Manuel Ortega Lucas, con ocho machones de 18 piés de largo, entre ellos cuatro con marco, extraídos de los pinares fraudulentamente. Otra pareja del puesto de Almazán, puso á disposicion del Juez de primera instancia de dicha villa, el vecino de la misma Gregorio Ibañez, por robo de cinco ogazas de pan y medio pernil de tocino.

Dia 28. Por una pareja del puesto de Soria, fué puesto á disposicion del señor Gobernador civil, el vecino de dicha Ciudad Rufino Gil, por hallarlo que venia de pescar en tiempo de veda, ocupándole 12 libras de barbos y una red de grandes dimensiones y prohibida, por no tener las mallas de Ordenanza. Otra pareja del puesto de Agreda, denunció en el pueblo de la Aldehuela cuatro reses lanares de Prudencio Hernandez, vecino del mismo, por hallarlas causando daño en un avenal.

Dia 29. Por los guardias segundos del puesto de Arcos, Vicente Ortega Crespo y Eusebio Aranda Sanz, fué puesto á disposicion de la autoridad de Medinaceli D. Ricardo Lopez, por estafa de 10 escudos á D. Juan Lopez, ambos vecinos de Medinaceli. Por otra pareja del puesto de Matalabreras, fué denunciado ante la autoridad de dicho pueblo, el vecino del mismo Benigno Hernandez, por hallarle pastando en terreno vedado 200 reses lanares y de cabrio. Otra pareja del puesto de San Leonardo, denunció ante el Alcalde de dicha villa el vecino de la misma Marcos Ruperez, con 10 machones de 18 piés de longitud. Otra pareja del puesto de Villaciervos, puso á disposicion del Alcalde de Pedrajas los vecinos de dicho pueblo Agustin Vera, Valentin Benito y su esposa Maria Garcia, por desobediencia, insultos y amenazas á dicha autoridad.

Dia 30. Por los guardias segundos del puesto de Agreda, Pascual Gimenez Garcia y Bernardo Portero Garcia, fué aprehendido Nicasio Miguel, vecino de Aguilar del Rio Alhama, (Logroño), con una caballeria menor, en la que conducia seis arrobas y seis libras de sal de contrabando; todo lo que con el reo fué puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia. La misma pareja recogió una escopeta á Fernando Ortiz, vecino de la citada villa de Agreda, por carecer de la licencia de uso. Por otra pareja del puesto de Villayasas, fueron denunciadas á la autoridad de dicha villa 1.100 cabezas de ganado lanar, perteneciente á los vecinos de la misma Bernabé Moreno, Anselmo

Rangil, Martin Pascual; Juan Nieto, Victoriano Pascual, Valentin Ortega, Manuel Martinez, Simon Martinez, Jacinto Martinez y Braulio Pastor, por hallarlas pastando en las rastrogeras sin autorizacion.

Dia 31. Por todos los puestos del cuerpo se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Resumen de aprehensiones.

Delinquentes aprehendidos.	29
Ladrones id.	5
Desertores de Presidio.	1
Detenidos por faltas leves y entregados á la Justicia ordinaria.	25
Contrabandos aprehendidos.	1
Armas recogidas.	26
Total de presos y detenidos.	60
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta Capital.	3

NOTA. Además de los servicios que quedan espresados, se han acompañado caudales en distintas direcciones y se han conducido varios presos á sus destinos Soria 5 de Agosto de 1868.—El Comandante, Francisco Larso y Mier.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Universidad Literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 26 del actual, me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Ampliacion de la Física y Química general que corresponde á la Facultad de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á los artículos 227 de la ley de Instruccion pública y 8.º del Real decreto de 22 de Enero de 1867 entre cátedráticos supernumerarios de la Facultad de Ciencias de la Universidad central.—Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 31 de Agosto de 1868.—El Vice-Rector, Pedro Berroy.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Póveda, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitiran sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid;» en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 10 de Agosto de 1868.— DANIEL DE MORAZA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Centenera de Andaluz, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitiran sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid;» en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.— Soria 10 de Agosto de 1868.— DANIEL DE MORAZA.

Ayuntamiento de Rollamienta.

Prévia la correspondiente autorizacion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de este pueblo saca á pública subasta el arbitrio especial de los artículos de consumo de la tarifa núm. 2.º de epigrafe cera y grasa en el año económico de 1868 á 1869, teniendo la primera en su casa consistorial á los ocho dias de la insercion en el «Boletin oficial» de la provincia y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto sobre la mesa en el acto del remate, y la segunda á los ocho dias despues del primero y á la misma hora. Rollamienta 27 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Enrique Sanz.

Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.

Autorizado este Ayuntamiento por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para celebrar un tercero y último remate para el arrendamiento de la posada de esta villa, perteneciente á sus propios, tendrá lugar el dia festivo mas próximo á los ocho de inserto este anuncio en el «Boletin oficial.» en la Sala consistorial y hora de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, sirviendo de tipo 13 escudos 333 milésimas en lugar de los 20 que lo fueron en las anteriores. Santa María de las Hoyas 8 de Agosto de 1868.—El Alcalde Presidente, Blas Oteo.

Anuncios particulares.

ALMONEDA EN EL BURGO DE OSMA.

Por la Testamentaria del difunto Sr. Doctoral D. Pedro Vinuesa, se hace almoneda de todos los objetos existentes en la casa que por muchos años habitó el finado; en la cual se hallarán buenas ropas de cama blancas, buenos manteles, servilletas y paños de mano, algunas cosas de plata, bastante libreria, mesas, sillas, sofás, cuadros, colchones, cortinas de damasco, un magnifico piano de siete octavas. Hay tambien bastantes objetos en espetera, en cobre, metal dorado y hoja de lata; tambien hay una buena caldera de cobre, dos arcones para harinas, algo de trigo y garbanzos, leña para quemar, carbon, algunos carros de paja y caballerías.

Se abrirá dicha almoneda el dia 7 de Setiembre, de nueve á doce de la mañana, y de tres á seis por la tarde.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Relación general, espresiva y detallada de los bienes de las respectivas procedencias del Estado, que con cargo al mismo, resultan comprendidos en los amillaramientos y reparto de la contribucion territorial del actual año económico de 1867 á 68, con indicacion de aquellos que han sido enajenados, en qué fecha y á quien.

BIENES PROCEDENTES DEL CLERO.

Partido judicial del Burgo. (Continuacion.)

Pueblos en que radican las fincas.	Número del inventario.	Clase de la finca.	Su nombre si lo tiene.	Su cabida.	Su situacion ó punto en que radica.	Nombre del Colono ó inquilino.	Renta que produce.	N.º que ocupa en el amillaramiento ó apéndice del pueblo.	Utilidad líquida imponible segun el mismo.	Cuota anual de contribucion in-clusos los recargos.	OBSERVACIONES.
							Esc. Mil.		Esc. Mil.	Esc. Mil.	
Burgo.	720	Rústicas.	Huertas.	Burgo.	Pascual Lafuente.	50 400			45 400		
idem	2322	idem	Varias tierras.	idem	Cipriano del Amo.	30 200			27 200		
idem	140	Por varios censos	Una casa.	idem	El Ayuntamiento.	133 900	545		133 900	12 013	
idem	137	idem	Una cuadra.	idem	Juan Yusto.	22			22		
idem	55	idem	Una casa.	idem	Cármén Martin.	16			16		
idem	1072	Censo sobre una casa.	idem	idem	Agustin Arroyo.	32			32		
idem	139	Urbana.	idem	idem	Juan Yusto.	3 500	547		3 500	600	
idem	934	Rústica.	Una huerta.	idem	Pedro Martinez.	12 900	546		12 900	2 573	
idem	81	Urbana.	Una casa.	idem	Bernardo García.	3			3		
idem		Por cuatro censos	idem	idem	José Ursa.	15	548		15	2 573	
idem	1069, 1070 y 1071	Por 3 id. sobre fincas urbanas.	idem	idem	Los censatarios.	27	549		27	4 631	
Barcebalejo (agda)	772	Rúst. cas.	Tierras.	Barcebalejo.	Hilarión Gomez y cops	19	550		19	3 259	
idem	455	idem	idem	idem	Francisco Hernandez.	204	381		204	35 009	
idem	976	idem	Dos tierras.	idem	Mateo Yagüe.	18	379		18	3 087	
idem		idem	Tierras.	idem	Eusebio Soria.	24	378		24	4 116	
Barcebal (id.)	769	idem	idem	Barcebal.	Gregorio Lafuente.	20	380		20	3 432	
idem	434	idem	idem	idem	Casimiro Delgado.	5 300	428		5 300	920	
idem	433	idem	idem	idem	Benito Frias.	47 600	430		47 600	8 166	
idem	457	idem	idem	idem	Tomás Barral.	32 800	429		32 800	5 627	
Valdeluviel (id.)	798	idem	idem	Valdeluviel.	El concejo.	4 800	427		4 800	821	
idem	704	idem	idem	idem	Ruperto Cecilio.	86	497		86	14 758	
idem	615	idem	idem	idem	Felipe Frias.	5	498		5	857	
idem	616	idem	idem	idem	El mismo.	41 500	500		41 500	7 119	
Caracena.		idem	idem	idem	El mismo.	39 500	499		39 500	6 773	
Carrascosa Abajo	986	Censo.	idem	Caracena.	Manuel Guerra.	143 400	64		143 400	27 073	
idem	3523	idem	idem	Carrascosa.	Vicente Crespo.	3 300	59		3 300		
idem	3526	idem	idem	idem	El concejo.	9 900	idem		9 900		
idem	3327	idem	idem	idem	Agueda Palomar.	1 300	idem		1 300		
idem	590	idem	idem	idem	Bernardo Crespo.	29 300	idem		29 300		
idem	987	idem	idem	idem	Mariano García.	1 600	idem		1 600	20 810	
idem	1	idem	idem	idem	El concejo.	23 200	idem		23 200		
idem	47	idem	idem	idem	Lorenzo Crespo.	1 500	idem		1 500		
idem		idem	idem	idem	Juan Antonio Lázaro.	1 500	idem		1 500		
Castillejo Robledo	469	Rústica.	idem	Castillejo.	Gaspár Laguna.	46	idem		46		
idem	470	idem	idem	idem	Julian Sanz.	15	13		15		
Caevras de Ayllon.	1, 2, 3 y 4	Por cuatro censos	idem	Cuevas.	Victor Benito.	14 200	idem		14 200	5 333	
Ligos (agregado)	1986	Rústica.	idem	Ligos.	Manuel Moreno y cops.	20 700	79		20 700	3 780	
Fresno.	705	idem	idem	Fresno.	Cosme Sanz.	12 600	127		12 600	2 312	
idem	939	idem	idem	idem	Alejo Peñas.	32	145		32		
idem	479	idem	idem	idem	Gregorio Laguna.	12 400	idem		12 400		
idem	938	idem	idem	idem	Luciano García.	62 500	idem		62 500		
idem	478	idem	idem	idem	Luis Crespo.	3 700	idem		3 700		
idem	937	idem	idem	idem	Fernando Crespo.	66 400	idem		66 400		
idem	830	idem	idem	idem	Felipe Pérez.	26 700	idem		26 700		
idem		idem	Una noguera.	idem	Fernando Fresno.	14	idem		14		
idem	1992, 93 y 94	Por 3 censos sobre los propios.	idem	idem	Gregorio Aparicio.	3	idem		3	50 288	
idem	666, 699 y 700	Censo sobre los propios.	idem	idem	Mariano Sancho y cprs.	26 400	idem		26 400		
idem	272	Censo.	idem	idem	El concejo.	22 100	idem		22 100		
Fuentecambren.	482, 83 y 191	Rústica.	Tierras.	Fuentecambren.	Justo Montero.	1 900	idem		1 900		
idem	941	idem	idem	idem	Andrés Solillo.	105 400	119		105 400	18 638	
idem	484	idem	idem	idem	Lorenzo Martinez.	20	122		20	3 536	
idem	940	idem	idem	idem	Ruperto Sotillo.	23 800	120		23 800	4 209	
idem	656	Censo sobre el término del pueblo.	idem	idem	José Rincon.	13 600	121		13 600	2 406	
Fuentecantales.	485	Rústicas	idem	Fuentecantales.	El concejo.	6 600	123		6 600	1 168	
idem	487 y 1950	idem	idem	idem	Alejandro Redaño.	3 200	35		3 200		
Gormáz.	491	idem	idem	Gormáz.	Francisco Avlagas.	7 150	36		7 150	2 349	
idem	490	idem	idem	idem	Nicolas Pastos.	15 900	44		15 900	2 970	
idem	669	idem	idem	idem	Vicente Muñoz.	17 900	45		17 900	3 334	
idem	2319	idem	idem	idem	Manuel Caba.	36 700	46		36 700	6 458	
Herrera.	1975	idem	idem	Herrera.	Herederos de Pablo G.	75 300	47		75 300	14 074	
idem	620	idem	idem	idem	Saturio Gomez.	2 608	56		2 608		
idem	1976	idem	idem	idem	Tiburcio Berzosa.	14 343	idem		14 343	7 463	
Ines.	789	idem	idem	Ines.	Simon Gomez.	16 948	idem		16 948		
idem	709	idem	idem	idem	Antonio Perez.	68	75		68		
idem		idem	idem	idem	Lorenzo Montejo.	27 200	idem		27 200	38 025	

(Se continuará.)